



RAMA JUDICIAL - REPÚBLICA DE COLOMBIA
JUZGADO 9 DE FAMILIA DE ORALIDAD DE CALI

Dirección: Carrera 10 No. 12-15 piso 7 - Palacio de Justicia
Correo: j09fccali@cendoj.ramajudicial.gov.co Teléfono: 8986868 Ext. 2093

DIVORCIO MATRIMONIO RELIGIOSO POR MUTUO ACUERDO
Radicado No. 76001311000920230035800
Auto Interlocutorio

Santiago de Cali, 10 de noviembre de 2023

Correspondió por reparto efectuado por la Oficina de Apoyo Judicial de esta seccional, la presente demanda de DIVORCIO MATRIMONIO CIVIL POR MUTUO ACUERDO, de la cual, previa revisión, se vislumbra el cumplimiento de los requisitos formales exigidos por los arts. 21, 82, 83, 84, 246, 278, 577 y 578 del Código General del Proceso, concordantes igualmente con lo normado en los arts. 154 del C. Civil, al igual que se acompaña con los anexos requeridos.

Por lo anterior, en mérito de lo expuesto, el Juzgado Noveno de Familia de Oralidad de Cali,

RESUELVE:

1.- **ADMITIR** la demanda de DIVORCIO MATRIMONIO CIVIL POR MUTUO ACUERDO adelantado por **JAMES MOLANO REYES y OLGA LUCIA LOPEZ ECHEVERRY**.

2.- **DECRETAR** como pruebas a practicar, las siguientes:

DOCUMENTALES

Ténganse como tales las aportadas con la presentación de la demanda.

3.- **PROCEDASE** a la emisión de la sentencia anticipada de manera escritural al tenor del artículo 278 del C.G.P., teniendo en cuenta que no hay pruebas por practicar y dado el mutuo acuerdo presentado.

4.- **RECONOCER** personería para actuar en representación de los solicitantes, a la abogada VIVIANA ANDREA VILLAFÑE SORO, identificada con C.C. 66.662.132 con TP 308.224 del CSJ, en los términos del poder conferido

Notifíquese y cúmplase,

RICARDO ESTRADA MORALES

Juez

**JUZGADO NOVENO DE FAMILIA DE ORALIDAD
DE SANTIAGO DE CALI**

En estado N° 147 Hoy 15 de noviembre de 2023 se notificó a las partes la providencia que antecede. (Art. 9 de la ley 2213 de 2022).

Natalia Catalina Osorio Campuzano
Secretaria